



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

ACTA NÚMERO 2/2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 28 DE ABRIL DE 2023

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. MIGUEL GUIJARRO PARRA

Concejales

D. JOSE MIGUEL GARCÍA GARCÍA

D. BIENVENIDO GÓMEZ CARREÑO

D. JOSE MATEO VALVERDE

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MÁRQUEZ

D^a. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

D^a. MARIA DEL CARMEN PARRA DELGADO

D^a. VANESA JERÉZ CONTRERAS

AUSENTES

D^a. LEONOR MARIA MEMBRIVE GÓMEZ

Secretario

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, a veintiocho de abril de 2023, siendo las dieciocho horas y bajo la Presidencia de D. Miguel Guijarro Parra, Alcalde de la Corporación, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria, previamente convocada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jose Antonio Miralles Barón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.-

Por la Presidencia de conformidad con el art. 91 del R.O.F., se pregunta a los Srs. Concejales asistentes, si alguno tiene observaciones con respecto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 19 de enero de 2023.

Y no existiendo rectificaciones que realizar, por la Presidencia se declara aprobado el del borrador del acta de la sesión anterior, por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
Observaciones	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D	Página	1/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

2.- Selección mediante sorteo público de los integrantes de la mesa electoral para las Elecciones Municipales del próximo 28 de mayo de 2023.-

Seguidamente, de conformidad con el art. 26 de la L.O.R.E.G., se procede a la elección mediante sorteo público de los integrantes de la Mesa Electoral Única de este Municipio para las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, con el resultado que sigue:

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: ÚNICA

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	PARRA	M CARMEN	75****05Y	U0276
1º VOCAL: D/Dª	PAZ	CASTRO	MARIA BLANCA	28****94H	U0537
2º VOCAL: D/Dª	VALVERDE	LOPEZ	SORAYA	76****49B	U0720

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	CRUZ	GUTIERREZ	JESUS	77****65P	U0186
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	BARON	AURORA	34****27Q	U0255
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	CARREÑO	LAZARO	SERAFIN ANTONIO	75****88G	U0104
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	HERNANDEZ	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	75****06B	U0336
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	RUIZ	LOPEZ	MARIA	05****42S	U0604
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	MOSCOSO	MARQUEZ	FERMIN	45****14Y	U0507

3.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de determinación de las festividades locales para el año 2024.-

Por el Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F, se procede a la lectura del Decreto 77/2023, de 4 de abril (B.O.J.A. núm. 67, de 11 de abril), por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.024, y por el que se nos emplaza a los municipios a fin de que se proponga por parte de cada Ayuntamiento, la solicitud de determinación de dos

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

festividades locales, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable para el citado año.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone la determinación de los días 22 de enero para las fiestas de San Sebastián y 12 de agosto de 2024 para las fiestas Patronales.

El Pleno por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprueba solicitar a la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, la determinación de los días 22 de enero y 12 de agosto de 2.024 como festividades locales, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable para el año 2.024.

4.- Estudio y aprobación, si procede, del Convenio Interadministrativo de Cooperación con los Ayuntamientos para la Gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a la lectura del Convenio remitido por la Diputación Provincial para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, y que a continuación, se transcribe literalmente:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON SEDE EN ABLA.

REUNIDOS

De una parte, D. _____, en nombre y representación de la **Diputación de Almería**.

Y de otra, D. Miguel Guijarro Parra, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gérgal, D. _____, en nombre y representación del Ayuntamiento...

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente Convenio. Interviene así mismo, el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gérgal D. Jose Antonio Miralles Barón, el/la

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D	Página	3/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Secretario/a del Ayuntamiento de , que actúan como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

MANIFIESTAN

PRIMERO. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, estructura Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en dos vertientes, funcional y territorial.

Funcionalmente, en el nivel primario de servicios sociales, se ubican los servicios sociales comunitarios, que se prestan a la población desde los centros de servicios sociales comunitarios y mediante los equipos profesionales de los mismos. (artículo 26.2).

Territorialmente, se mantiene la Zona Básica de Servicios Sociales organizada sobre una población mínima de veinte mil habitantes, tomando como base el municipio. En proporción a dicho número de población, se establecerán zonas básicas de servicios sociales en municipios de más de veinte mil habitantes y, excepcionalmente, en municipios de menos de veinte mil (artículo 38.4 de la Ley 9/2016).

La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (artículo 27.1 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía).

SEGUNDO. El Centro de Servicios Sociales Comunitarios constituye la estructura física, administrativa y técnica básica de los servicios sociales comunitarios que se configura en el ámbito de las administraciones locales, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

El ámbito territorial de referencia del Centro de Servicios Sociales Comunitarios será la Zona Básica de Servicios Sociales, debiendo disponer cada Zona de, al menos, un Centro de Servicios Sociales Comunitarios y cada Centro, como mínimo, un equipo básico de servicios sociales comunitarios.

Las condiciones físicas, funcionales y de recursos humanos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios responderán a los estándares de calidad que se establezcan para este tipo de servicios en el sistema de certificación de la calidad de los servicios y de la práctica profesional previsto en la presente ley, garantizando la accesibilidad y el derecho a la intimidad de las personas usuarias.

La prestación de los servicios sociales comunitarios en Centros de carácter

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D	Página	4/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

supramunicipal deberá garantizarse en todos los municipios que integran la Zona Básica de Servicios Sociales y dependerán del Centro de referencia (artículo 29 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía).

Decreto 187/2018, de 2 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativa en el ámbito de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales. Define a estos en su artículo 3.3 como: "Los Centros de Servicios Sociales: Constituyen la estructura física, administrativa y técnica básica para la prestación de los Servicios Sociales".

TERCERO.- El artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en su apartado primero que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente las que determina, entre las que se encuentran: promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento de los servicios sociales comunitarios.

Para alcanzar una mayor eficacia y rentabilidad social de los recursos disponibles, las competencias enumeradas en el apartado anterior se ejercerán por los municipios, por sí mismos o asociados, o a través de las fórmulas de colaboración interadministrativa previstas en la legislación sobre régimen local. La asociación de municipios deberá ajustarse a la distribución de Zonas Básicas de Servicios Sociales aprobada en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía (artículo 51.3 de la Ley 9/2016).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios podrán optar a prestar los servicios sociales comunitarios a través de la asistencia material de la provincia al municipio, mediante los mecanismos establecidos al efecto en el artículo 14 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio (artículo 51.4 de la Ley 9/2016).

Las Diputaciones Provinciales podrán gestionar Servicios Sociales Comunitarios que atiendan a varios municipios de acuerdo con la normativa de autonomía local de Andalucía, de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello (artículo 51. 6 y 7 de la Ley 9/2016).

CUARTO. - Las Diputaciones Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 96.3.c) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tienen atribuidas como competencias propias la coordinación de los servicios municipales entre sí.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D	Página	5/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

La Ley de Autonomía Local de Andalucía regula con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia económica, técnica y material que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, que podrá ser obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios o concertada (artículos 11 y siguientes).

La prestación de los servicios sociales comunitarios en Centros de carácter supramunicipal deberá garantizarse en todos los municipios que integran la Zona Básica de Servicios Sociales y dependerán del centro de referencia (artículo 29 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía).

QUINTO. - La provincia, en los términos que prevea la legislación sectorial, ejercerá competencias de titularidad municipal, cuando su naturaleza no permita una asignación diferenciada y las economías de escala así lo aconsejen (artículo 14. 5 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía en relación con el artículo 51.4 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía).

Los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios serán distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, aplicando de forma directamente proporcional las variables que prevé (artículo 3 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía).

SEXTO. - Como medida para la mejora de la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, la Diputación Provincial aprobó el Proyecto de Creación de Centros, con catorce Centros de Servicios Sociales Comunitarios, articulándose la gestión de los mismos mediante convenios interadministrativos entre esta Diputación y los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de actuación de cada uno.

En el presente convenio, concurre la voluntad de todas las entidades locales interesadas en estructurar la organización (física, administrativa y técnica básica) del Centro, su participación en la gestión, e iniciar su funcionamiento.

SEPTIMO.- Los municipios que suscriben el presente convenio solicitaron la asistencia material prevista en el art. 14.5 de la LAULA a la Diputación Provincial de Almería, y aprobaron el presente convenio, respectivamente mediante los siguientes acuerdos de pleno.

Por su parte, la Diputación de Almería estimó la solicitud de asistencia material realizada por los municipios referidos al amparo del artículo 14.5 de la LAULA y aprobó el presente convenio mediante acuerdo de pleno númeroadoptado en sesión de.....

ESTIPULACIONES

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D	Página	6/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer las condiciones que regirán la asistencia material de la Diputación Provincial de Almería, solicitada por los municipios integrantes de la Zona Básica de Servicios Sociales de Río Nacimiento, para la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, con sede en el Municipio de Abla, desde el cual se desarrollarán las funciones previstas en el artículo 28 de la 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales en Andalucía.

SEGUNDA: PRESTACIONES

Los servicios sociales comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención.

Entre otros objetivos que se establezcan, garantizar y hacer efectivas las prestaciones de servicios y económicas, servicios y recursos que integren el nivel primario del Sistema Público de Servicios Sociales y las funciones que se asignan a los servicios sociales comunitarios.

Las Prestaciones a desarrollar conforme la ley 9/ 2016 de Servicios Sociales en Andalucía y en colaboración con los Ayuntamientos serán:

1. Las Prestaciones Garantizadas, entre otras:
 - a. Servicios de información, valoración, orientación y asesoramiento.
 - b. Elaboración, ejecución, y evaluación del Proyecto de Intervención Social de carácter interdisciplinar.
 - c. Atención a la Urgencia y Emergencia Social.
 - d. Ayuda a domicilio de los Servicios Sociales Comunitarios.
 - e. El alojamiento alternativo.

Así mismo y en relación a las prestaciones garantizadas, desde los servicios sociales comunitarios, se colaborará, se coordinarán, se canalizarán y/o tramitarán cualesquiera otras relacionadas con: la prevención y atención a menores y familias en riesgo social; la ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia; las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la lucha contra la exclusión social.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

2. Las Prestaciones Condicionadas que se establezcan.

Actualmente como prestaciones complementarias, se incluyen las ayudas de emergencia social y las ayudas económicas familiares.

Igualmente, desde el Centro, se canalizará y/o tramitará cualesquiera otras prestaciones en materia de servicios sociales que establezca la normativa aplicable.

Todas estas prestaciones estarán sujetas, en todo lo que proceda, a lo previsto en el catálogo de prestaciones de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía.

TERCERA: AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios es supramunicipal o municipal extendiéndose al de los/ el municipios/o que integra la Zona Básica de Servicios Sociales Comunitarios , esto es: ,....

Desde el Centro se atenderá, al nivel de intervención correspondiente, a toda la población de su área geográfica de influencia y, en especial, a los siguientes colectivos:

- Familia y otras unidades de convivencia.
- Menores.
- Personas mayores.
- Personas Dependientes
- Personas con Discapacidad.
- Personas con problemas de Drogodependencias.
- Emigrantes temporeros.
- Inmigrantes de origen extranjero.
- Comunidad gitana.
- Mujeres víctimas de violencia de género
- Ex-reclusos.
- Personas sin hogar.
- Otros colectivos sociales que requieran una intervención social de carácter comunitario.

CUARTA: EQUIPAMIENTO BÁSICO

El Centro constituye el equipamiento básico del nivel primario de los servicios sociales en la Zona Básica de Servicios Sociales, donde radica la estructura física, administrativa y técnica para la prestación de los servicios sociales comunitarios en la misma. Está adscrito al Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, del que depende orgánica y funcionalmente.

El mismo se ajustará a las condiciones, requisitos y estándares, establecidos en la normativa vigente que resulte de aplicación.

QUINTA: PERSONAL

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios estará dotado de un equipo interdisciplinar

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Gujjarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

de profesionales empleados públicos. Dicho equipo estará dotado con personal técnico y personal administrativo.

La dirección será ejercida por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social o psicología.

Para la promoción y gestión de las prestaciones y programas previstos en el presente convenio, el Centro dispondrá de personal idóneo, tanto en el número como en la cualificación profesional.

La plantilla del Centro estará integrada por:

- 1 Director/a.
- Psicólogo/a.
- Trabajadores/as Sociales.
- Educador/a.
- 1 Auxiliar Administrativo/a

Otros profesionales que, en función de las necesidades programáticas y de población, sean necesarios.

El personal técnico (Director/a, Psicólogo/a, Trabajador/a Social y Educador/a) y cualquier otro personal técnico titulado que sea necesario, así como el Auxiliar Administrativo/a, serán contratados o nombrados por la Diputación Provincial, de quién dependerán funcional y laboralmente.

SEXTA: PROGRAMAS

Para la adecuada gestión de las prestaciones por los respectivos Ayuntamientos y, a la vista de la programación que estos realicen anualmente, por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios, se propondrá la planificación que integra atenciones personalizadas, preventivas y de promoción e inserción social en la Zona Básica de Servicios Sociales.

Los programas y los correspondientes proyectos que integran la planificación expresada se elaboraran en el marco de la planificación autonómica, de acuerdo con los Planes Provinciales de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Almería, adaptados a las necesidades de la población.

SÉPTIMA: FINANCIACION

El presupuesto total para la promoción de las prestaciones y programas objeto del presente convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de personal, programas y gastos de mantenimiento.

1º. Gastos de personal del Centro

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D	Página	9/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Los gastos de personal del equipo interdisciplinar del Centro se distribuirán con los siguientes criterios:

a) Personal técnico y Auxiliar Administrativo:

- 75% por la Diputación Provincial
- 25% por los Ayuntamientos que integran la Zona Básica de Servicios Sociales.

La aportación anual de cada uno de los Ayuntamientos será directamente proporcional a su presupuesto y población. El presupuesto municipal que se utilizará para el cálculo de la aportación anual será el del ejercicio inmediatamente anterior, referido a los ingresos corrientes, esto es, los Capítulos I a V. En relación a la población, se utilizarán los datos más actualizados de que disponga el INE.

La Diputación Provincial, con los criterios anteriores, calculará y aprobará mediante una liquidación anual las aportaciones municipales a los gastos de personal de cada ejercicio presupuestario. Se tomará como referencia el gasto efectivamente realizado.

La indicada liquidación se notificará a todos los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de actuación del Centro, debiendo hacerse constar en la misma que, transcurrido el ejercicio en el que se efectúa la liquidación, en el supuesto de que los respectivos Ayuntamientos no hubieran hecho efectivas las cantidades requeridas, se procederá por los servicios económicos de la Diputación a la compensación de la deuda contraída.

2º. Programas

Los Ayuntamientos realizarán sus aportaciones a las prestaciones y programas de acuerdo con la normativa que regule las respectivas prestaciones.

OCTAVA: CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Los Ayuntamientos y la Diputación deberán contemplar en sus presupuestos las consignaciones necesarias para la financiación de los servicios sociales, objeto del presente convenio.

NOVENA: MANTENIMIENTO DEL CENTRO Y SUMINISTROS

La Diputación de Almería asume los siguientes los gastos de mantenimiento del Centro, incluyendo:

- Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de los edificios. En dichos mantenimientos se incluyen todas las actuaciones necesarias tanto en los edificios como en las instalaciones de los mismos.
- Cuando los servicios técnicos lo consideren necesario, podrán realizar la sustitución de cuantos elementos de los inmuebles y/o instalaciones existan,

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

con el fin de garantizar un correcto funcionamiento del mismo y un espacio de trabajo adecuado.

- En el caso de que existan instalaciones y/o elementos de inmuebles que se compartan con otras administraciones o con terceros de Diputación, realizará los mantenimientos indicados o modificaciones, exclusivamente en los espacios cedidos.
- En dicho mantenimiento se incluye el coste de limpieza, que se asumirá en el plazo máximo de un año desde la firma de los convenios, mobiliario, equipos informáticos, material de oficina, servicios telefónicos y postales, así como todos los necesarios para el funcionamiento.

El Ayuntamiento sede asumirá los gastos de agua, gas, electricidad, calefacción y otros suministros.

DECIMA: SEGURO

La Diputación Provincial deberá suscribir, a su cargo, un contrato de seguro multirriesgo y de responsabilidad civil.

UNDÉCIMA: ESTRUCTURA TÉCNICA DE DIRECCIÓN

Para la consecución de los fines objeto del presente convenio, la Diputación Provincial, a través del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, dirigirá, coordinará, asesorará y prestará el apoyo técnico necesario al Centro a través de su estructura Central.

DUODÉCIMA: INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Para el desarrollo del objeto del convenio, se elaborará por el equipo técnico del Centro:

- La planificación anual del Centro.
- Presentación de la memoria anual de actividades justificativas del cumplimiento del convenio, antes del 31 de diciembre de cada año.

DECIMOTERCERA: COMISIÓN MIXTA DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

Para facilitar la comunicación entre las partes, la evaluación de la acción que se inicia con la firma de este convenio, así como la participación en la gestión de las actuaciones del Centro, se realizará a través de la Comisión Mixta de Participación Municipal u otro órgano que pudiera crearse al efecto.

Definición:

La Comisión Mixta es el órgano político-técnico que se crea para posibilitar la

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D	Página	11/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

participación de los Ayuntamientos, así como de vigilancia y control de la ejecución de este convenio.

Dicha Comisión tiene carácter informativo, consultivo y participativo, que tiene competencias en la planificación anual del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Tendrá como fundamento de funcionamiento la prevalencia de los criterios técnicos específicos para la valoración de las demandas sociales y prescripción de los recursos y prestaciones básicas de servicios sociales comunitarios.

Composición:

En la Comisión estarán representados todos los municipios de la Zona Básica de Servicios Sociales y la Diputación de Almería, a través de los representantes del Centro o de otros integrantes cuando proceda.

Integrantes:

- Alcalde/sa Concejala/a de Servicios Sociales, en quienes se delegue, de todos los municipios.
- Diputado/a Delegado/a del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia
- Director/a del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
- Jefe/ a del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios.
- Jefe/ a de las diferentes Secciones del Servicio.
- Director/a del Centro.
- Otros representantes técnicos del Área que procedan.
- Otros representantes políticos locales, cuando se estime oportuno.
- Así como el personal que se estime conveniente.

La asistencia de los citados miembros a las reuniones de la Comisión estará en función de los asuntos a tratar.

Funciones:

- Dar a conocer de forma continua los objetivos, contenidos y criterios de los Planes Provinciales de Servicios Sociales Comunitarios, la propuesta técnica de planificación anual del Centro y la memoria evaluativa anual del mismo.
- Recoger, estudiar y priorizar las propuestas formuladas por los municipios, elevando la propuesta provisional de la planificación anual a la Diputación para su aprobación definitiva.
- Seguimiento y revisión de la planificación.
- Elevar propuestas de modificación de reglamentos reguladores de las prestaciones a Diputación.
- Estudio y formulación de propuestas respecto a la dotación en recursos sociales por municipio.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D	Página	12/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Acordar las modificaciones de las estipulaciones establecidas en este convenio.
- Seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes (art. 49.f) de la LRJSP).

DECIMOCUARTA: PUBLICIDAD

En la publicidad que los Ayuntamientos hagan sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio, a través de cualquier medio de comunicación social, se hará constar expresamente que aquellas se realicen en cumplimiento de los Planes Provinciales de Servicios Sociales Comunitarios.

En los equipamientos relacionados con la ejecución del presente convenio, deberá figurar la identificación corporativa de las Administraciones que colaboren en su financiación.

DECIMOQUINTA: VIGENCIA

La duración del convenio será de cuatro años desde su firma, pudiendo prorrogarse durante cuatro años más, por unanimidad de las partes firmantes, debiendo realizarse en cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración.

DECIMOSEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las modificaciones de las estipulaciones este convenio se llevará a cabo por unanimidad, previo acuerdo de la Comisión Mixta de Participación Municipal, mediante la formalización de la correspondiente adenda, que formará parte del mismo

DECIMOSÉPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El presente convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.

Incumplimiento de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes, previa notificación a la otra parte. En este caso, se estará a lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

- c) Denuncia de las partes, comunicándolo por escrito motivado a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha en la que se pretende que el convenio

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

quede sin efecto.

La resolución del convenio supone la extinción de las obligaciones asumidas por cada una de las partes, con los efectos y las responsabilidades que correspondan.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Alcanzar el municipio un número de población superior a 20.000 habitantes, con la fecha de efectos que se establezca en el Real Decreto que apruebe las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal.

La concurrencia de esta causa de Resolución del Convenio, no dará lugar a una causa de modificación ni de resolución de los convenios suscritos con el resto de municipios integrantes del Centro de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente a su Zona Básica de Servicios Sociales.

DECIMOCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Todas las Corporaciones Locales quedan expresamente obligadas, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento General de Protección de Datos de 27 de abril de 2016, aplicable el 25 de mayo de 2018.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone al plenario su aprobación.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

Primero: Aprobar en sus propios términos el Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos que integran la Zona Básica de Servicios Sociales para la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios con sede en Abla.

Segundo: Aceptar el compromiso de financiación correspondiente a este municipio, ordenando su inclusión en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Guijarro Parra, para que en nombre de la Corporación municipal, pueda reconocer obligaciones y aceptar derechos, en orden a la firma, cumplimiento y terminación del meritado Convenio.

Cuarto: Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal con

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D	Página	14/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

5.- Estudio y aprobación, si procede, de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta que habiendo proyectado este Ayuntamiento la construcción de una Pista Polideportiva en la barriada de Las Aneas, firmó un Convenio para la Cesión gratuita de los terrenos necesarios en fecha 7 de agosto de 2006, con la propietaria de los terrenos D^a. Francisca Fernández Carreño, a la sazón difunta esposa de D. José Martínez Fenoy.

En fecha 21 de agosto de 2006, y para la firma de un Convenio de Financiación de las referidas instalaciones deportivas con la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, se emitió por la Secretaría de este Ayuntamiento, el necesario certificado sobre la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometer las obras.

En fecha 2 de diciembre de 2006, se aprobó por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras.

Según Acta de Recepción de 23 de julio de 2007, las obras se encontraban en condiciones de ser recepcionadas a los efectos establecidos en los artículos 110.2 y 147 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 164 de su Reglamento General.

Entre la firma del Convenio y la emisión del certificado de disponibilidad de los terrenos, debió dictarse una resolución por la que se autorizase la segregación de los 2.020 metros cuadrados necesarios para la ejecución de las obras, ya que dicha segregación cumpliría lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias:

a) Destinada de modo efectivo, dentro del año siguiente a cualquier tipo de edificación o construcción permanente, a fines industriales o a otros de carácter no agrario.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D	Página	15/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

b) Siempre que se haya obtenido la licencia prevista en la legislación urbanística. En fecha 2 de diciembre de 2006, el Pleno aprobó el expediente de contratación. Conforme al art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, "...a los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística".

c) Se acredite la finalización de las obras. Consta en el expediente el Acta de Recepción de 23 de julio de 2007.

Al no haberse dictado esta Resolución, a día de hoy los terrenos y la edificación, permanecen catastrados a la titularidad de la cedente D^a. Francisca Fernández Carreño, lo cual por un lado hace que el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles tenga una base liquidable muy superior a la real, y por otro, en perjuicio del Ayuntamiento de Gérgal, tanto la edificación como los terrenos no estén catastrados a su titularidad.

Por todo ello, es necesario proceder a la inscripción de los terrenos y las instalaciones en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

La descripción del bien a inscribir sería la siguiente:

Finca rústica sita en la parcela 38 del polígono 13 paraje La Trinchera, de esta localidad, propiedad de D^a. Francisca Fernández Carreño (fallecida) y solicitada por D. José Martínez Fenoy, con referencia catastral 04050A013000380000PB, con una superficie de 43.930 m² y cuya clasificación es suelo no urbanizable.

Sobre la misma por Resolución de Alcaldía 204/2019, de 18 de julio, se autorizó la realización de la siguiente parcelación:

Parcela n.º 1 de 2.020 m², cuyos linderos son: Norte y Este, parcela 13 del polígono 38 de la que se segrega, R. C. 04050A013000380000PB, propiedad de D^a. Francisca Fernández Carreño; Sur, Camino Rural del Almendral R.C. 04050A013090250000PZ, de titularidad Municipal; y Oeste, parcela 35 del polígono 13, R. C. 04050A013000350000PH y propiedad de A.R. Distribuciones Nueva Andalucía, S.L.

Parcela n.º 2 resto de la finca matriz de 41.910 m², cuyos linderos son: Norte, Este y Oeste, parcela parcela 35 del polígono 13, R. C. 04050A013000350000PH y propiedad de A.R. Distribuciones Nueva Andalucía, S.L.; y Sur, Camino Rural del

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Almendral R.C. 04050A013090250000PZ, y parcela que se segrega de titularidad Municipal.

— La finalidad específica de la parcelación es: dotar de infraestructura deportiva a la barriada de Aulago, y se destinará al uso de: Pista Polideportiva Municipal.

— Las condiciones urbanísticas aplicables a la nueva parcela es:

- Clasificación del Suelo: Equipamiento Comunitario destinado a satisfacer las demandas necesarias para el desarrollo equilibrado y completo de las personas.
- Uso: Deportivo-Recreativo. Destinado a la práctica del deporte y a actividades recreativas al aire libre, en general.
- Régimen de Edificación: Solo se admite en edificio o parcela de utilización exclusiva.

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone la rectificación del Inventario de Bienes, al objeto de incluir la finca e instalaciones descritas.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se resumen a continuación:

Parcela.- de 2.020 metros cuadrados en los que se incluye una instalación de 1.056 metros cuadrados dedicados a Pista Polideportiva, cuyos linderos son: Norte y Este, parcela 13 del polígono 38 de la que se segrega, R. C. 04050A013000380000PB, propiedad de D^a. Francisca Fernández Carreño; Sur, Camino Rural del Almendral R.C. 04050A013090250000PZ, de titularidad Municipal; y Oeste, parcela 35 del polígono 13, R. C. 04050A013000350000PH y propiedad de A.R. Distribuciones Nueva Andalucía, S.L. Uso: Deportivo-Recreativo. Destinado a Pista Polideportiva Municipal para la práctica del deporte y a actividades recreativas al aire libre, en general. Clasificación del Suelo: Equipamiento Comunitario destinado a satisfacer las demandas necesarias para el desarrollo equilibrado y completo de las personas. Régimen de Edificación: Solo se

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D	Página	17/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

admite en edificio o parcela de utilización exclusiva.

Título.- Convenio para la Cesión gratuita de los terrenos necesarios en fecha 7 de agosto de 2006, con la propietaria de los terrenos D^a. Francisca Fernández Carreño.

Instalaciones.- Instalación de 1.056 metros cuadrados dedicados a Pista Polideportiva. Mediante acta de Recepción de 23 de julio de 2007, se declara que las obras se encontraban en condiciones de ser recepcionadas a los efectos establecidos en los artículos 110.2 y 147 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 164 de su Reglamento General.

Valoración y financiación.- Valoración por el método de reposición corregido por la antigüedad y uso importe 215.821,20 euros. Financiado mediante Convenio con la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía de 21 de agosto de 2006. Aportación de la Consejería 75.696,00 euros y 18.925,15 euros financiados por el Ayuntamiento de Gérgal con fondos propios.

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, Gerencia Territorial del Catastro y Registro de la Propiedad.

6.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.-

Por el Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía que se enumeran a continuación:

LIBRO DE RESOLUCIONES 2023

N.º ORDEN	FECHA	ÓRGANO COMPETENTE	N.º DE EXPEDIENTE	RESUMEN
1	05/01/2023	ALCALDÍA	2022/405040/110-050/00005	RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES LICITACIÓN DE BARRA MUNICIPAL EN FIESTAS DE SAN SEBASTIAN 2023
2	04/01/2023	ALCALDÍA	2022/405040/001-955/00032	AUTORIZACIÓN USO LOCAL PISCINA A D ^{ÑA} . ANDREAA PETRE PARA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS EL DÍA 07 DE ENERO DE 2023
3	05/01/2022	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00001	AUTORIZACIÓN USO LOCAL PISCINA A D ^{ÑA} . ROSA MARIA GIL OLIVER PARA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS EL DÍA 14 DE ENERO DE 2023
4	05/01/2023	ALCALDÍA	2021/405040/800-250/00023	SOLICITUD REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DIPUTACIÓN
5	10/01/2023	ALCALDÍA	2022/405040/008-005/00110	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE D ^º FRANCISCO JOSE GUTIERREZ CAZORLA Y D ^a MARÍA ESTHER FERNANDEZ VILCHES
6	11/01/2023	ALCALDÍA	2022/405040/700-103/00013	RESOLUCION BAJA SUMINISTRO DE AGUA DE D ^º ANA JESUS GARCIA PEREZ CORRESPONDIENTE AL CONTADOR 060233 VIVIENDA
7	12/01/2023	ALCALDIA	2023/405040/900-590/00001	RESOLUCIÓN PAGO SEGUROS SOCIALES DE DICIEMBRE DE 2022
8	12/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00004	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PADRON HABITANTES DE NADIA AL RIFAI Y SUS TRES HIJAS MENORES
9	12/01/2023	ALCALDÍA	2022/405040/008-020/00034	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PADRÓN HABITANTES DE ANA PERALS FERNANDEZ
10	16/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-970/00001	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGOS PENDIENTES DE NOVIEMBRE Y PARTE DE DICIEMBRE 2022
11	17/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00003	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PADRÓN HABITANTES DE D. SEBASTIÁN UTRERA CORTES Y FAMILA

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

12	17/01/2023	ALCALDÍA	2022/405040/110-050/00005	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN BARRA DE BAR PARA FIESTAS DE SAN SEBASTIÁN A Dª ROSA MARÍA GIL OLIVER.
13	17/01/2022	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00002	AUTORIZACIÓN USO LOCAL PISCINA A D. MAROUANE BICHANI PARA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS
14	18/01/2023	ALCALDÍA	2022/405040/110-050/00005	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN BARRA DE BAR PARA FIESTAS DE SAN SEBASTIÁN A PAELLAS SIERRA NEVADA S.L.
15	18/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-102/00002	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL CONTADOR 100440 A NOMBRE DE ANTONIO PEREZ CUADRA
16	18/01/2023	ALCALDÍA	2022/405040/110-050/00005	RESOLUCION AUTORIZANDO Pernocta Caravanas Local Piscina Municipal
17	20/01/2023	ALCALDÍA	2022/405040/008-005/00113	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE Dº LUIS JIMÉNEZ PANIAGUA
18	20/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/900-970/00001	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS DE JOSÉ ANTONIO MIRALLES BARÓN
19	20/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00002	RESOLUCION ALTA PADRON JOSE LUIS JIMNEZ MARTIN
20	20/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00001	RESOLUCION ALTA PADRON KAY GOMEZ OJEDA
21	24/01/2023	ALCALDÍA	2022/405040/008-005/00103	RESOLUCION ALTA PADRON ABDESALLEM KERARMI, YASSINE ZINE, FARID EL MATHOUNE Y AZIZ SEFSAFI
22	24/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00001	RESOLUCION CAMBIO DOMICILIO PADRON HABITANTES DE D. GHAILANE RHARBI,
23	24/01/2023	ALCALDÍA	2022/405040/008-005/00112	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES D. YOUSSEF AQBADOU,
24	24/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00002	RESOLUCION CAMBIO DOMICILIO PADRON HABITANTES DE D. CHAFIQ ZANANA,
25	24/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00004	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES Dª SIHAM BRAHIMI
26	25/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00003	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE Dª MARIANA SANTIAGO AMADOR,
27	25/01/2023	ALCALDÍA	2022/405040/008-005/00111	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE Dª ZINEB MAFTOUH,
28	27/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00005	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE D. JUAN DAVID DÁVILA OSORIO,
29	27/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00005	RESOLUCION CAMBIO PADRON HABITANTES DE D. CRISTIAN MANE PEREZ Y JUAN FCO MANE PEREZ
30	30/01/2023	ALCALDÍA	2021/405040/003-650/00001	RESOLUCIÓN ENCARGO PROFESIONAL - D. FERNANDO MATILLA GALINDO - MEMORIA Y PROYECTO BÁSICO
31	30/01/2023	ALCALDÍA	2019/405040007-208/00002	RESOLUCIÓN ENCARGO PROFESIONAL - D. JOSÉ SANCHEZ RODRIGUEZ - AVANCE COSTE TRABAJOS TÉCNICOS
32	30/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/900-350/00003	RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS ENERO 2023
33	31/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-970/00002	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE APROBACIÓN OBLIGACION FACTURAS ENERO 2023 - GRATIFICACIÓN LOURDES MARIA CARREÑO RUIZ - SECRETARÍA REGISTRO CIVIL
34	31/01/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-970/00002	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE APROBACIÓN PAGO FACTURAS ENERO 2023 - GRATIFICACIÓN LOURDES MARIA CARREÑO RUIZ - SECRETARÍA REGISTRO CIVIL
35	01/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00004	AUTORIZACIÓN USO LOCAL PISCINA A DÑA. SUSANA SIERRA SOTO PARA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA CLECE, S.A.
36	01/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00005	AUTORIZACIÓN USO LOCAL PISCINA A DÑA. EVA MARIA RUIZ RUBIO PARA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS
37	01/02/2023	ALCALDIA	2023/405040/900-970/00002	NOMBRAMIENTO DE TESORERO
38	02/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00006	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE Dª HAJAR BOULAHNA,
39	02/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-101/00001	RESOLUCION ALTA SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO DE ANGEL MONITILLA MARIN, CON CONTADOR 040526
40	03/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-102/00003	RESOLUCIÓN CAMBIO TITULARIDAD AGUA A NOMBRE DE MARIA PATROCINIO CUADRADO PÉREZ,
41	06/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-102/00001	RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD AGUA A NOMBRE DE NACIMIENTO ARREDONDO PALLARÉS,
42	06/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-102/00004	RESOLUCIÓN CAMBIO TITULARIDAD AGUA A NOMRE DE MARIA SOLEDAD MARTINEZ BARÓN,
43	06/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00009	RESOLUCION ALTA PADRON DE HABITANTES DE ANGEL MONTILLA MARIN,
44	06/02/2023	ALCALDIA	2022/405040/006-306/00008	RESOLUCION APROBACION PROYECTO Y EJECUCION OBRA AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
45	07/02/2023	ALCALDIA	2021/405040/800-250/00023	PERSONACION EN PROCED. CONTENC-ADTVO. 328/2022 JUZGADO Nº 3 ALMERIA-JOSE MONTOYA APARICIO Y DESIGNACION LETRADOS
46	08/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00006	AUTORIZACIÓN USO LOCAL PISCINA A DÑA. VANESA JEREZ CONTRERAS

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDwcAPIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDwcAPIVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

47	10/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00010	RESOLUCIÓN ALTA PADRON HABITANTES DE D. JUAN FRANCISCO LUQUE FERNÁNDEZ
48	10/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00011	RESOLUCIÓN ALTA PADRON HABITANTES DE Dª CHRISTEL MARIA F. LEMMENS
49	10/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00012	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE D. IAIN DOUGLAS KEMP Y Dª TRACEY WEIR
50	10/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-102/00006	RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD AGUA A NOMBRE DE IAIN DOUGLAS KEMP,
51	10/02/2023	ALCALDIA	2022/405040/006-012/00001	DECLARACION DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION OBRA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIAN
52	13/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00013	RESOLUCIÓN ALTA PADRON HABITANTES DE Dª SAAIDA BOUHLAL,
53	13/02/2023	ALCALDIA	2023/405040/006-012/00001	RESOLUCION ALCADIA INICIO PROCEDIMIENTO CONTRATACION OBRA REPARACION CUBIERTA Y MUROS ERMITA SAN SEBASTIAN
54	13/02/2023	ALCALDIA	2023/405040/001-800/00001	RESOLUCION CESION NICHOS 11 FILA 1 DEL CEMENTERIO DE LAS ALCUBILLAS A Dª ANA MARIA PLAZA PÉREZ
55	13/02/2023	ALCALDIA	2023/405040/006-012/00001	RESOLUCION ALCADIA APROBACION PROCEDIMIENTO CONTRATACION OBRA REPARACIÓN CUBIERTA Y MUROS ERMITA SAN SEBASTIAN
56	15/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00007	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE D. MANUEL VILLA OLIVEROS,
57	15/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-102/00005	RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD AGUA Y BASURA A NOMBRE DE GUILLERMO AUÑÓN RODRIGUEZ,
58	21/02/2023	ALCALDIA	2023/405040/006-006/00002	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRAS AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL
59	22/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00007	AUTORIZACIÓN USO CENTRO INTERPRETACIÓN ASTROFÍSICA ACTIVIDAD FORMATIVA FITOSANITARIOS DEL 01 AL 22 MARZO DE 17:00 A 22:00
60	22/02/2023	ALCALDÍA	2022/405040/710-002/00001	RESOLUCIÓN MANIFESTANDO A LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA LA INTENCION DE ELABORAR EL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL EN 2023
61	27/02/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00011	AUTORIZACIÓN USO LOCAL PISCINA A DÑA. MARIA RUIZ LOPEZ EN REPRESENTACIÓN DEL AMPA LA CIMBRA
62	02/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-001/00001	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES POR NACIMIENTO DE YASSIN BOULAINÉ
63	02/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00015	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE YOUSSEF AIT LAMKADEM, CON
64	02/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/900-350/00004	RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS ENERO 2023 – DIFERENCIA MATILDE DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ
65	02/03/2023	ALCALDIA	2023/405040/900-350/00005	RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS FEBRERO 2023
66	02/03/2023	ALCALDIA	2022/405040/900-350/00016	RESOLUCION PAGO NÓMINAS ATRASOS PERIODO ENERO-OCTUBRE 2022
67	02/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/900-590/00002	RESOLUCIÓN PAGO SEGUROS SOCIALES DE ENERO DE 2023 – PAGO FEBRERO 2023
68	02/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/900-590/00003	RESOLUCIÓN PAGO SEGUROS SOCIALES DE ATRASOS ENERO-OCTUBRE 2022 – PAGO FEBRERO 2023
69	06/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-304/00001	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CARGO ANUAL IVTM 2023
70	07/03/2023	ALCALDIA	2023/405040/001-955/00010	AUTORIZACIÓN USO LOCAL PISCINA A DÑA. FRANCISCA MARTINEZ MARTINEZ EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA
71	08/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-205/00001	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CARGO PRIMER TRIMESTRE 2023 AGUA Y ALCANTARILLADO
72	08/03/2023	ALCALDIA	2021/405040/003-614/00001	RESOLUCIÓN ADMISION A TRÁMITE SOLICITUD CALIFICACION AMBIENTAL – ALMENDRAS DE ANDALUCIA, S.L.
73	08/03/2022	ALCALDIA	2022/405040/006-005/00002	RESOLUCION ADJUDICACION OBRA MEJORA DEL SANEAMIENTO DE PILANOS
74	09/03/2023	ALCALDIA	2023/405040/008-020/00006	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PADRON HABITANTES DE MOHAMED BOUCHAIB Y MIMOUNT NIGROU
75	09/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00016	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE YOUSSEF CHAMS, Y DE HAMZA CHAMS,
76	09/03/2023	ALCALDIA	2023/405040/001-955/00013	AUTORIZACIÓN USO LOCAL PLAZA NUEVA, 6 ACTO PP GERGAL DIA 10 DE MARZO 19:30
77	09/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00017	RESOLUCIÓN ALTA PADRON HABITANTES DE Dª ALEJANDRA PATRICIA SANCHEZ RODRIGUEZ,
78	09/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00018	RESOLUCIÓN ALTA PADRON HABITANTES DE D. BORJA CRUZ MORALES,
79	10/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-002/00001	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES POR OMISION DE D. BOUSSELHAM JBILOU,
80	13/03/2023	ALCALDIA	2023/405040/900-590/00004	RESOLUCIÓN PAGO SEGUROS SOCIALES DE FEBRERO DE 2023 – PAGO MARZO 2023
81	13/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-102/00008	RESOLUCIÓN CAMBIO TITULARIDAD AGUA A NOMBRE DE JESUS GODOY GARCÍA,

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

82	14/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-103/00001	RESOLUCIÓN BAJA SUMINISTRO AGUA DE D. ÁNGEL JOSÉ SÁNCHEZ UCEDA,
83	15/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-102/00007	RESOLUCIÓN CAMBIO TITULARIDAD AGUA A NOMBRE DE ANDRÉS VIZCAÍNO TORRES, CON CONTADOR 030220
84	15/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00007	RESOLUCION CAMBIO DOMICILIO PADRON DE D. DANIEL RODRÍGUEZ AYUSO,
85	16/03/2023	ALCALDIA	2023/405040/001-955/00008	AUTORIZACIÓN USO LOCAL PISCINA A DÑA. ALMUDENA SANCHEZ UCEDA
86	20/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-101/00002	RESOLUCION ALTA SUMINISTRO AGUA DE D. ANTONIO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ,
87	22/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00014	RESOLUCION ALTA PADRON DE HABITANTES DE ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ,
88	23/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-101/00003	RESOLUCION ALTA SUMINISTRO AGUA DE AGENTES DE INVERSORES INMOBILIARIOS S.L EN C/LOURDES GARCÍA CARREÑO, 2, CON CONTADOR 040519
89	24/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00023	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE Dª ESTHER MÁRQUEZCUADRA Y JUAN MANUEL CORTES MARQUEZ
90	24/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00022	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE D. GERHARD FRIEDHELM ALBRECHT WUZEL,
91	24/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00024	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE Dª ALBA MAR PEREZ DELGADO,
92	27/03/2023	ALCALDIA	2023/405040/006-012/00001	RESOLUCION ADJUDICACION OBRA REPARACION DE MUROS Y CUBIERTA ERMITA DE SAN SEBASTIAN
93	28/03/2023	ALCALDIA	2023/405040/700-102/00009	RESOLUCION CAMBIO DE TITULARIDAD DE AGUA Y BASURA SOLICITADA POR D. JUAN FRANCISCO SANCHEZ ARIAS PARA LA VIVIENDA CON CONTADOR 080335
94	28/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00025	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE D. OUSSAMA JAAOUANI,
95	29/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00021	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE Dª MARIA PATROCINIO CUADRADO PEREZ,
96	30/03/2023	ALCALDIA	2023/405040/005-970/00003	RESOLUCION APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE COMPETENCIA DE ALCALDIA
97	30/03/2023	ALCALDIA	2023/405040/001-955/00012	AUTORIZACIÓN USO LOCAL PISCINA A DÑA.BEATRIZ LEON FRANCO PARA CELEBRACION CUMPLEÑOS
98	30/03/2023	ALCALDIA	2023/405040/001-955/00015	AUTORIZACIÓN USO LOCAL PISCINA A DÑA. MONSERRAT CARRILLO CAZORLA PARA CELEBRACION CUMPLEÑOS
99	30/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00019	RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DE Dª FRANCISCA DE LAS NIEVES RUEDA GARCÍA Y D. JOSE MANUEL LOZANO LOPEZ
100	31/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/900-350/00006	RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS MARZO 2023
101	31/03/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-101/00004	RESOLUCION ALTA SUMINISTRO AGUA DE D. CRISTIAN MARTINEZ SIERRA CON CONTADOR 040518

El Pleno del ayuntamiento de Gérgal queda enterado.

7.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2022.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta de la Resolución núm. 118/2023, de 19 de abril, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2022, y que a continuación se transcribe literalmente:

Expediente nº: 2023/405040/005-991/00001

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2022

Asunto:

Fecha de iniciación: 07/03/2023

Documento firmado por: Alcaldía

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 118/2023

Visto que con fecha 7 de marzo de 2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que con fecha 19/04/2023, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19/04/2023, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 19/04/2023, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 19/04/2023, se emitió informe-propuesta de resolución por parte del Secretario-Interventor.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022 que se adjunta como Anexos I y II.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

En Gérgal, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D	Página	22/24	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. Miguel Guijarro Parra.

El Pleno del ayuntamiento de Gérgal queda enterado.

8.- Dar cuenta de la baja del Concejal D. Bienvenido Gómez Carreño en el grupo municipal del Partido Popular y su pase al grupo de no adscritos.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta del escrito presentado por el Concejal D. Bienvenido Gómez Carreño con registro de entrada 473/2023, de 20 de marzo, por el que se renuncia a la pertenencia al grupo municipal del Partido Popular, y se interesa su inclusión al grupo de no adscritos.

El Pleno del ayuntamiento de Gérgal toma conocimiento de la renuncia a la pertenencia al grupo municipal del Partido Popular y su paso al grupo de no adscritos.

9.- Ruegos y preguntas.-

El Concejal Sr. Mateo Valverde indica que el también presentó un escrito renunciando a la pertenencia al grupo municipal de Ciudadanos y su paso al grupo de no adscritos, pero que sin embargo no se ha dado cuenta al Pleno.

El Sr. Alcalde responde que su escrito fue presentado con posterioridad a la convocatoria del Pleno, con lo cual no es posible dar cuenta de un hecho que ha acontecido después de la convocatoria, por lo que tendrá que seguir siendo Concejal y portavoz de Ciudadanos, hasta que el Pleno tome conocimiento de tal circunstancia.

El Sr. Alcalde informa a los Srs. Concejales asistentes, del inicio de los trabajos de la reparación de la cubierta y muros de la Ermita de San Sebastián.

Igualmente, informa el Sr. Alcalde que se va a celebrar la gala de los premios de la Comarca Río Nacimiento y que el Ayuntamiento ha propuesto la concesión de un premio a la trayectoria profesional de D. Antonio Hernández Milán.

La Concejal Sra. Parra pregunta por la situación de la subvención para el retablo de la Iglesia, respondiendo el Sr. Alcalde que se está estudiando la forma de hacerlo.

El Concejal Sr. Mateo pregunta que si está disponible el proyecto de la

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Ermita, si se va a realizar alguna reparación en la piscina y si se va a tomar alguna medida con respecto el suministro de agua a la barriada de Las Alcubillas y con la EDAR de Aulago.

El Sr. Alcalde responde que se esta trabajando en ello, y que se hará lo que se pueda, ya que en poco tiempo han pasado por el ayuntamiento cinco Secretarios y varios administrativos.

La Concejala Sra. Contreras ruega se inicien los trabajos necesarios en la piscina municipal, por cuanto no se inician en breve las reparaciones más urgentes, no se podrá abrir.

La Concejala Sra. Jerez apoya lo manifestado por la Sra. Contreras y pregunta si se han realizado gestiones en relación con la escuela de adultos.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente se han realizado gestiones, al igual que con el comedor escolar.

La Concejala Sra. Jerez pregunta si se han realizado gestiones en relación con el transporte escolar de menores entre 2 y 3 años, respondiendo el Sr. Alcalde que es indudable que hace falta, pero que la Delegación de Educación señala que como no es obligatorio, que si el Ayuntamiento está dispuesto que lo subvencione.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 18:55 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Miguel Guijarro Parra.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 13:15:20
	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/07/2023 12:51:22
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kI4JuhrZyX0cgRDWcAPIVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

